y comisarios y contador de la ciudad que fuera
la vista de todo lo que a de auer el dicho tesorero
de las alcaualas del año de veinte y cinco nueue y bieja
y resta dellas = Acordaron que para abiuiar
sus vezinos de repartimientos y nuevos ynpuestos
por la necesidad con que se hallan se tome pres
tados los dichos nueue mill reales o los que se li
quidaren se ber al dicho tesorero de las trecientos
mill y tantos mrs que vaian en poder
de la consegar y barguen Recetor que a sido de
ynpuesto del pescado salado procedidos de
las sobras que uvo del dicho ynpuesto obligan y
con ello se haga la dicha paga obligandose a esta ciu
a que si su mag.d no fuere servido a aprobar la dicha
paga y los mandare bolber bolbera lo que uviere
tomado prestado de la dicha consignacion y para
hazer la dicha oblig.on y tomar el dicho dinero y dar
cartas de pago dieron comis.on en forma a los
señores nicolas gaui de caceres y fran.co alvarez
de Rojas regidores y por sus cedulas el dicho
alcalde y barguen Recetor del dicho ynpuesto
los de ypague

Estando se el S.r don diego Pallares de padilla
del dicho acuerdo por no auer sido de conformidad suya
dixo = que aunque es verdad que lo acordado
por esta ciu.d parece justo y lo fuera mas a uno de ex
cutar a su tiempo y no oy con la apretura que
se ve supuesto lo qual de su parecer sobre
el dicho acuerdo de dar tiempo al tiempo y mayor
dilacion y para que esta se escuse supl.ca al S.r
alcalde mayor y en devida forma si fuere
necesario requiere a su merced pongo parti
cular cuidado por su persona y la del con
tador de esta ciu.d tan solamente y a fin de